

Instituciones de Ombudsman como Mecanismos Nacionales de Prevención

CUESTIONARIO

Mayo 2017

Introducción

El siguiente cuestionario fue desarrollado por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) como parte de un proyecto conjunto con la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Cooperación alemana implementada por GIZ, que busca contribuir al funcionamiento efectivo de los miembros de la FIO que tienen el mandato de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura (Costa Rica, Ecuador, España, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal y Uruguay).

A través del presente cuestionario y de visitas a tres países, el proyecto busca identificar buenas prácticas y desafíos comunes, que luego pueden ser compartidos y debatidos entre las Instituciones de Ombudsman que tienen el mandato de MNP.

El cuestionario abarca algunos de los elementos principales del funcionamiento de los MNP, incluyendo: métodos de trabajo (enfoque preventivo); actividades (visitas, recomendaciones, monitoreo, diálogo, etc.); recursos (humanos, financieros); y relaciones con otros actores.

Las respuestas recopiladas se sistematizarán y servirán como base para analizar e identificar buenas prácticas y desafíos, que serán compartidos con las Instituciones de Ombudsman que son MNP y el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT).

Se invita al propio o la propia Ombudsman así como al personal del MNP a completar el presente cuestionario. Con respecto al personal del MNP, sugerimos completar el presente cuestionario de manera colectiva, posiblemente a través de una reunión en la cual se pueda discutir el contenido del mismo.

Preguntas generales

- ¿Desde cuándo su institución ha sido designada como MNP?

El 4 de febrero de 2003, Costa Rica suscribió el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura. El 25 de noviembre de 2005 fue publicada la Ley N° 8459, denominada *Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

El 19 de febrero de 2007 se nombró a la Defensoría de los Habitantes como Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, mediante el Decreto Ejecutivo N° 33568-RE-MSP-G-J.

Posteriormente el 10 de marzo de 2014 se publicó la Ley N° 9204, *Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, el cual designa al MNPT como un órgano con Desconcentración Máxima adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. De tal manera que la Defensoría de los Habitantes funciona con su propia ley y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura funciona con su propia ley.

- ¿Desde cuándo el MNP está en funcionamiento?

El MNPT inició formalmente el 19 de enero del año 2009.

- ¿Antes de ser designado como MNP, su institución llevaba a cabo visitas a los lugares de privación de libertad?

La Defensoría de los Habitantes ha trabajado el tema de privación de libertad desde hace varios años. Así que anteriormente se realizaban inspecciones a Centros Penitenciarios, a Centros de Aprehensión de Migrantes, a Hospitales Psiquiátricos, y otros.

- ¿Existe un departamento /unidad/estructura específica para el MNP dentro de su institución?

Sí, el MNPT funciona como un órgano con desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, y adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes.

- ¿Cuántas personas trabajan directamente para el MNP? ¿Cuál es el perfil del personal que trabaja para el MNP (administrativo/ técnico)?

Actualmente trabajan cinco (5) personas en el MNPT:

1 Director: abogado

3 Monitores: 1 abogada, 1 trabajadora social, 1 politólogo

1 Profesional administrativo: 1 administradora

- ¿Cuál es el balance de género/origen étnico/ multidisciplinario del personal del MNP?

Hay 3 mujeres y 2 hombres, se representan 4 profesiones distintas (Derecho, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Administración). No existe una representación étnica en particular.

- ¿Con cuánto personal cuenta su institución? ¿Cuál es la proporción de personal técnico y administrativo dentro de su institución?

En la Defensoría de los Habitantes labora un total de 170 personas, divididas de la siguiente manera: 23 gerenciales, 39 administrativos-operativos, y 108 técnicos profesionales.

- ¿Su institución cuenta con oficinas regionales? Si es así, ¿están involucradas en el trabajo del MNP?

La Defensoría de los Habitantes cuenta con 6 oficinas regionales; no están involucradas directamente en el trabajo del MNPT, aunque ocasionalmente acompañan en alguna de las inspecciones a los Centros de Detención regionales; se comparte información relacionada a la situación de los establecimientos; se remiten denuncias recibidas por el MNPT durante las inspecciones, entre otros.

1. Mandato / alcance del MNP

	Preguntas
1.1	¿Ha habido algún cambio desde la designación de su institución como MNP (por ejemplo, en término de acceso a lugares de detención, personas e información)? Si fuese el caso, ¿qué ha cambiado y por qué? El principal cambio se dio en el año 2014 con la aprobación de la Ley N° 9204 que

	Preguntas
	crea al MNPT como un órgano con desconcentración máxima adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Esto implicó un cambio sustancial en la operatividad del Mecanismo, ya que se le otorgó total independencia funcional para realizar su sistema de monitoreo; e independencia de criterio para realizar sus informes y recomendaciones. Además en dicha ley se incluyeron las Delegaciones y Subdelegación del Organismo de Investigación Judicial (Policía Judicial) que no estaban incluidas en el Decreto Ejecutivo inicial.
1.2	Como oficina de Ombudsman (sin que actúe en calidad de MNP), ¿cuáles de los siguientes lugares de detención visitan? Seleccionar todas las opciones que apliquen. • (X) Puestos policiales • (X) Centros de detención/prisión preventiva • (X) Prisiones • (X) Instituciones psiquiátricas • (X) Centros de detención para migrantes/ Centros de detención administrativa • (X) Hogares para adultos mayores • (X) Centros de detención para niños/as y adolescentes • (X) Albergues • Otros (por favor especificar)
1.3	Si existe una unidad/departamento/estructura específica del MNP dentro de su institución, ¿cuáles de los siguientes lugares visita el MNP? • (X) Puestos policiales • (X) Centros de detención/prisión preventiva • (X) Prisiones • (X) Instituciones psiquiátricas • (X) Centros de detención para migrantes/ Centros de detención administrativa • Hogares para adultos mayores • Centros de detención para niños/as y adolescentes • (X) Albergues • Otros (por favor especificar)- Celdas del Organismo de Investigación Judicial (Policía Judicial); Delegaciones de la Policía Municipal, área de detención de Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, los puestos policiales de frontera y los vehículos de transporte de personas detenidas

	Preguntas
1.4	Otros comentarios relacionados con esta sección.

2. Intercambio de información / Sinergias

	Preguntas
2.1	¿Hay reglamentos internos que clarifiquen las tareas de cada unidad/departamento dentro de su oficina de Ombudsman? Si es así, ¿los mismos incluyen la relación con la unidad/ departamento/estructura específica del MNP? Por favor compartir. Los instrumentos normativos que regulan la relación del Ombudsman con el MNPT son la Ley N° 9204 y el Reglamento a dicha ley, que es el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP.
2.2	¿Cuáles de estas actividades realiza el MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. ☒ Visitas a los lugares de detención para detectar los problemas sistémicos - Visitas a los lugares de detención para investigar las quejas y/o casos individuales ☒ Visitas a los lugares de detención para examinar las condiciones de detención ☒ Recibir e investigar quejas individuales relacionadas con la detención ☒ Comentar legislación vigente o proyectos de ley relacionados con la privación de libertad ☒ Realizar capacitaciones y actividades de sensibilización ☒ Otras (por favor especificar)- participación en Comisiones Interinstitucionales atinentes al trato de personas privadas de libertad
2.3	¿Cuáles de estas actividades realizar su oficina de Ombudsman (otras unidades / departamentos aparte del MNP)? Seleccionar todas las opciones que apliquen. ☒ Visitas a los lugares de detención para detectar los problemas sistémicos ☒ Visitas a los lugares de detención para investigar las quejas y/o casos individuales ☒ Visitas a los lugares de detención para examinar las condiciones de detención ☒ Recibir e investigar quejas individuales relacionadas con la detención

	Preguntas
	X Comentar legislación vigente o proyectos de ley relacionados con la privación de libertad X Realizar capacitaciones y actividades de sensibilización - Otras (por favor especificar)
2.4	¿Existen procesos desarrollados (no relacionados con las visitas a los lugares de detención) para coordinar el trabajo del MNP con otras unidades/departamentos dentro de su institución? Si es así, ¿cómo se realiza la coordinación? El MNPT remite a las Direcciones de Defensa los Informes de Inspección, de acuerdo con la distribución de centros de detención que a cada una de ellas le corresponde atender conforme a su competencia, o de acuerdo con los temas que desarrolla cada dirección. En caso de que durante las inspecciones que el MNPT realiza se reciban denuncias de casos o quejas individuales, se trasladan a la Dirección de Admisibilidad con el fin de que ésta inicie el trámite correspondiente. Asimismo, en caso de que la oficina del Ombudsman requiera alguna capacitación interna en materia de derechos de personas privadas de libertad o procesos de detención, se coordina con las direcciones que lo solicitan para impartir la capacitación requerida. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, artículo 15, <i>"un estatuto interno definirá los ámbitos de coordinación y las relaciones de cooperación entre la Defensoría de los Habitantes de la República y el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura"</i>. Este Estatuto se encuentra en etapa de preparación.
2.5	¿Qué tipo de información es compartida entre la unidad/ departamento / estructura específica del MNP con otras unidades/departamentos de su institución? El MNPT compartirá cualquier información obtenida durante las inspecciones o los Informes de Inspección, salvo aquella información que sea catalogada como confidencial. Así lo establece el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, artículo 8, al señalar: <i>"El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura podrá intercambiar cualquier información que considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones con los"</i>

	Preguntas
	<i>organismos nacionales o internacionales, sin interferencias ni intermediaciones de otros órganos del Estado, siempre garantizando la protección de los datos personales, según lo establecido en las Leyes N° 8459 y N° 9204. El contenido de dicha información sólo podrá ser examinada por orden de juez competente para los fines de un proceso judicial, en forma reservada".</i>
2.6	¿Existe algún tipo de procedimiento interno para referir casos individuales y/o quejas entre los diferentes departamentos/unidades de su institución y el MNP? Si es así, ¿cómo funciona en la práctica? El Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, establece en su artículo 16, que <i>"si durante las inspecciones de monitoreo que realice el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en los centros de detención, algún o alguna habitante plantea una denuncia, la misma será remitida a la Defensoría de los Habitantes de la República para su trámite de defensa correspondiente"</i>. En cumplimiento del artículo citado, el MNPT procede a remitir las denuncias correspondientes mediante oficio o correo electrónico a la Dirección de Admisibilidad de la Defensoría de los Habitantes para el trámite correspondiente.
2.7	¿Con qué regularidad se comparte la información entre la la unidad/departamento/estructura específica del MNP con otras unidades/departamentos de su institución? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - Semanal - Mensual - X Otros (por favor especificar) Y a través de qué medios: - X Correos electrónicos - X Reuniones - X Otros (por favor especificar) Luego de haber efectuado una inspección, y en el caso de que el MNPT lo considere necesario, compartirá la información con departamentos o direcciones de la Defensoría de los Habitantes atendiendo a los temas de su competencia. No existen reuniones semanales o mensuales señaladas para tales efectos.

	Preguntas
	La información derivada de esas inspecciones se puede remitir vía correo electrónico, en reuniones o mediante oficios a los departamentos o direcciones correspondientes.
2.8	¿Existe algún procedimiento específico para asegurar la protección de los datos personales recolectados por el MNP (almacenamiento de datos)? Desde el punto de vista formal, el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, Reglamento de la Ley N° 9204, establece disposiciones para proteger los datos personales recolectados por el MNPT, tanto en relación con la información misma así como con respecto a las personas que la brindan. El artículo 6° establece que "ninguna autoridad o funcionario(a) ordenará, aplicará, permitirá o tolerará ninguna sanción contra persona u organización alguna por haber comunicado al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cualquier información, ya sea verdadera o falsa, y ninguna de estas personas u organizaciones sufrirá perjuicios de ningún tipo por este motivo". Asimismo, el artículo 8° establece que el contenido de la información recabada por el MNPT sólo podrá ser examinada por orden de juez competente para los fines de un proceso judicial, en forma reservada. Con respecto al procedimiento específico para asegurar la protección de los datos, debe indicarse que el mismo se está re-diseñando, para darle un carácter de mayor privacidad, orden y control.
2.9	¿Quién tiene acceso a los datos personales recolectados por el MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - El propio/ la propia Ombudsman - El /la Ombudsman adjunto/a - Persona responsable del MNP - X Personal del MNP - Departamentos de IT - Otras unidades (si es así, cuáles) - Expertos/as externos/as - Otros (por favor especificar)- mediante un mandato judicial un Juez
2.10	Otros comentarios relacionados con esta sección.

3. Finanzas

	Preguntas
3.1	¿Quién elabora el presupuesto del MNP? El presupuesto del MNPT lo realiza el Director Ejecutivo y la Profesional Administrativa del MNPT y es remitido al Director Administrativo de la Defensoría de los Habitantes
3.2	¿Quién aprueba el presupuesto del MNP? El Presupuesto del MNPT se incluye en el ante-proyecto de presupuesto general de la Defensoría de los Habitantes, el cual es remitido al Ministerio de Hacienda para su revisión y aprobado por la Asamblea Legislativa.
3.3	¿Existen procedimientos financieros internos dirigidos específicamente al MNP? Si es así, por favor describirlos. El MNPT cuenta con su propio código presupuestario en donde se ubican las plazas de los funcionarios.
3.4	¿Cómo está incluido el presupuesto del MNP dentro del presupuesto de su institución? X Ningún presupuesto específico para el MNP - ¿Una línea específica asignada al MNP? - ¿Un porcentaje fijo del presupuesto total de su oficina de Ombudsman? - Otros (por favor especificar)
3.5	Debido a la designación de su institución como MNP, ¿ha habido algún incremento en su presupuesto de funcionamiento? Si es así, ¿en qué proporción El Mecanismo tiene asignado recursos humanos, equipos, mobiliario, tecnologías de comunicación. El Mecanismo no tiene un presupuesto autónomo sino que sus recursos forman parte del programa institucional por lo tanto se le otorga los recursos que requiere para su actividad ordinaria, lo cual no ha representado un incremento significativo en el presupuesto institucional. Si es así, ¿Ha sido posible mantener el incremento?
3.6	¿Cuáles son los procedimientos relacionados con los gastos del MNP (autorización, reporte interno, contabilidad)? Por favor describirlos. El MNPT realiza los trámites administrativos ante la Dirección Administrativa de la

	Preguntas
	Defensoría de los Habitantes, tales como solicitud de viáticos para las giras internas, solicitud de vehículos, solicitud de menaje y equipo de oficina, etc.
3.7	¿Cuál es el procedimiento para garantizar la rendición de cuentas financiera de su institución (por ejemplo, procedimientos de auditoría y obligaciones)? ¿Cómo se tiene en consideración el presupuesto del MNP en este procedimiento? En el caso del MNPT, los gastos de viáticos se realizan bajo los mismos controles que para el resto de funcionarios de la Defensoría de los Habitantes. El Artículo 18 del Reglamento señala que la Auditoría Interna de la Defensoría de los Habitante fiscalizará los gastos del MNPT.
3.8	Otros comentarios relacionados con esta sección.

4. Visitas / Informes / Recomendaciones (fase interna)

	Preguntas
4.1	¿Quién participa en las visitas del MNP a los lugares de detención? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - El propio / la propia Ombudsman - El /la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - X Personal del MNP - X Otras unidades/departamentos de la institución (por favor especificar) - X Expertos/as externos/as - X Otros/as (por favor especificar) Las inspecciones del MNPT las efectúa el personal de este órgano junto con la persona responsable. El MNPT ha solicitado la participación de la Arquitecta y de la Profesional Médica de la Defensoría de los Habitantes cuando se ha hecho necesario contar con un criterio técnico en relación con temas de infraestructura y de salud de la población privada de libertad. El MNPT también ha solicitado la intervención de personal del Ministerio de Salud en materia de aspectos técnicos-ambientales y de salud en centros penitenciarios, para fundamentar los informes de inspección.

	Preguntas
	Por último, cuando se han realizado intercambios entre Mecanismos Nacionales de Prevención, con el fin de compartir conocimiento y capacitar al personal, el MNPT ha efectuado las coordinaciones correspondientes con las autoridades a cargo de los centros de detención para que autorice el ingreso del personal de dichos mecanismos y de ONG a dichos establecimientos.
4.2	¿Cuál es el tamaño mínimo, máximo y promedio del equipo de visita del MNP? Tamaño mínimo: 2 personas Tamaño promedio: 3 personas Tamaño máximo: 4 personas
4.3	Si el propio/la propia Ombudsman participa en las visitas a los lugares de detención, ¿con qué frecuencia participa? Se visita cuando se requiera hacer una inspección o reunión con el Director existe una situación compleja que requiera la presencia de la institución. ¿Cuáles son los criterios para su participación? Cuando existe una situación compleja o de emergencia que requiere ser atendida. Cuando se requiere información relacionada con quejas presentadas en la institución. Para dar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas.
4.4	¿El propio/la propia Ombudsman participa en la definición del programa de visitas a los lugares de detención? Cuando es necesario. ¿Quién toma la última decisión con relación a la realización de una visita? El artículo 9 de la Ley N° 9204, en relación con el tema de las inspecciones a los centros de detención, establece que el MNPT fijará por sí mismo la frecuencia de visita a los centros de aprehensión, detención y privación de libertad tomando en consideración su naturaleza y los diferentes tipos que existen. También señala que las visitas se realizarán de manera regular con el fin de proteger a las personas privadas de libertad. Por lo anterior, es el MNPT quien define el programa de visitas a lugares de detención el cual es avalado por el Director del MNPT.

	Preguntas
4.5	¿El propio/la propia Ombudsman participa en las sesiones de devolución después de las visitas a los lugares de detención? No Si es así, ¿con qué frecuencia?
4.6	Cuando el MNP requiere de otros/as expertos/as, se cuenta más frecuentemente con : - Expertos/as externos/as - Expertos/as dentro de la propia oficina de Ombudsman - X De los dos, dependiendo del contexto (por favor especificar) - Ninguna experticia externa Para contar con el fundamento técnico que respalde un Informe de Inspección en materia de infraestructura o salud, el MNPT solicita la participación de expertos internos de la Defensoría de los Habitantes, tales como la Arquitecta o la Profesional Médico. Como expertos externos se ha solicitado el criterio de Técnicos en Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud. Como experta independiente (sociedad civil) en el tema psiquiátrico
4.7	Si el MNP utiliza expertos/as externos/as en su trabajo, ¿cómo se toma la decisión para utilizarlos/as? ¿Quién toma la decisión? - El propio/la propia Ombudsman - El /la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - X Personal del MNP - Persona responsable de otros departamentos/unidades de la oficina de Ombudsman (por favor especificar) - Persona responsable de Recursos Humanos - Otros (por favor especificar) El equipo de trabajo del MNPT es que el analiza y decide a cuál experto externo se le solicitará la colaboración, en virtud de que no existen recursos presupuestarios para su contratación.

	Preguntas
4.8	¿Quién decide de la composición del equipo de monitoreo de los lugares de detención? - El propio/la propia Ombudsman - El /la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Persona responsable de otros departamentos/unidades de la oficina de Ombudsman (por favor especificar) - Persona responsable de Recursos Humanos - Otros (por favor especificar)
4.9	¿Está decisión está basada en ciertos criterios? Si es así, ¿cuáles son? Para ello se valoran varios criterios, si trata de un centro penitenciario la inspección podrá ser entre tres o cuatro días, de tal manera que es recomendable un grupo de cuatro personas. En el caso de centros de detención para mujeres, necesariamente el grupo deber ser integrado como mínimo una mujer. Por la experiencia desarrollada en el transcurso de las inspecciones, algunas (os) profesionales del MNPT han desarrollado un mejor nivel en determinado tema, siendo que ésta le corresponde coordinar la inspección. En otros casos de centros de detención pequeños, el grupo se organiza de dos personas. En ningún caso se realizan inspecciones por una sola persona.
4.10	¿Quién redacta los informes de visitas y recomendaciones del MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - El propio/la propia Ombudsman - El /la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - X Personal del MNP - Persona responsable de Comunicación - Otros departamentos/unidades de la oficina de Ombudsman (por favor especificar). - X Persona responsable del equipo de visita de monitoreo - X Integrantes del equipo de visita de monitoreo - Otros/as (por favor especificar)
4.11	¿Quién aprueba los informes de visitas y recomendaciones del MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - El propio/la propia Ombudsman

	Preguntas
	- El /la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Otros departamentos/unidades de la oficina de Ombudsman (por favor especificar). - Otros/as (por favor especificar)
4.12	¿Existen situaciones en las cuales su oficina de Ombudsman realiza recomendaciones u observaciones sobre temas o instituciones similares a las formuladas por el MNP? Si Si es así, ¿en qué circunstancias? Cuando se emiten recomendaciones en las investigaciones realizadas por la institución. La institución realiza también investigaciones de oficio en las cuales emite recomendaciones.
4.13	¿Hay algunas recomendaciones u observaciones de su institución, relacionadas con las personas privadas de libertad y el trabajo del MNP, que han sido adoptadas a través de diferentes procedimientos que no han sido citados en la pregunta 4.11? Si Si es así, ¿en qué circunstancias? Cuando se ha identificado alguna situación relevante.
4.14	¿Se publican los informes y las recomendaciones del MNP? Si es así, ¿en qué momento? En primer término los informes de inspección son notificados a los jefes y funcionarios correspondientes, quienes deben presentar un informe escrito en un término de diez días hábiles, según lo señala el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, Reglamento de la Ley N° 9204. Los informes y recomendaciones del MNPT no se publican, pues una vez emitido un Informe de Inspección y emitida la respuesta, se solicita llevar a cabo una mesa de diálogo con la autoridad a cargo del centro de detención para socializar el informe y

	Preguntas
	conversar acerca de la implementación de las recomendaciones. El Informe Anual del MNPT sí se publica mediante conferencia de prensa y se entrega de manera formal a las autoridades a cargo de los centros de detención, y a otras instituciones u organizaciones que se encuentren involucradas en el tema.
4.15	Si los informes y las recomendaciones se publican, ¿cuál es el procedimiento para decidir cuándo se publican? Los informes y recomendaciones no se publican, debido a que una vez emitido se notifica a las autoridades correspondientes. Además, en muchas ocasiones hay información que es confidencial. ¿Es diferente del procedimiento para publicar los informes y las resoluciones de su oficina de Ombudsman? Por favor especificar. No. Lo que se publica es el Informe Anual de Labores de la institución, con información general sobre esta temática.
4.16	¿Cuál es el formato del informe anual del MNP? - X Informe anual separado del informe anual de la oficina de Ombudsman - Sección/capítulo separado dentro del informe anual de la oficina de Ombudsman - Parte integral del informe anual de la oficina de Ombudsman - Otro (por favor especificar)
4.17	¿Cómo se presenta el informe anual del MNP a las autoridades? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - X Conferencia de Prensa - Audiencia en el Parlamento - Reunión con el/la Presidente de la República o Responsable del Gobierno - X Otros (por favor especificar). El Informe Anual del MNPT primero se notifica a las autoridades correspondientes, a la Secretaría del MNPT, al Punto Focal del SPT y posteriormente se realiza la conferencia de prensa. ¿Quién lo presenta? - El propio/la propia Ombudsman

	Preguntas
	- El /la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Persona responsable de la Comunicación de la oficina de Ombudsman - Persona responsable de otro departamento de la oficina de Ombudsman (por favor especificar) - Otros/as (por favor especificar)
4.18	Otros comentarios relacionados con esta sección.

5. Representación/ Interacción

	Preguntas
5.1	¿A quiénes se les envían los informes de visitas y las recomendaciones del MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - X Personas responsables de las instituciones visitadas - X Ministerios y agencias - X Departamentos específicos dentro de los ministerios o agencias - Parlamento - X Poder Judicial - X Otros (por favor especificar) Se ha enviado informes a MNP de otros países que los han solicitado y a estudiantes.
5.2	¿Difiere la audiencia de los otros informes o resoluciones hechos por su oficina de Ombudsman institución? Si es así, por favor especificar. Sí difiere porque el MNP no recibe denuncias, ni realizan solicitudes de información, ni audiencias para dar trámite a las mismas.
5.3	Una vez que las recomendaciones e informes de visitas del MNP son transmitidos, ¿existe algún procedimiento específico de seguimiento? Si es así, este se realiza a través de (seleccionar todas las opciones que apliquen): - X Reuniones con las personas responsables de las instituciones visitadas - X Discusiones en mesa redonda con el personal de las instituciones visitadas - X Mesas de discusión interinstitucionales - Seguimiento telefónico (¿con quién?) - X Correos electrónicos

	Preguntas
	X Otros (por favor especificar) Por medio de la remisión de oficios para la solicitud de información, además mediante la programación de inspecciones de seguimiento las cuales se incluyen dentro del programa anual de inspecciones.
5.4	Si existe un procedimiento específico de seguimiento de las recomendaciones del MNP, ¿este difiere del procedimiento de seguimiento de las recomendaciones y resoluciones de su oficina de Ombudsman? Si es así, por favor especificar. El MNPT creó su propio sistema de seguimiento mediante una base de datos.
5.5	Además del procedimiento de seguimiento de los informes del MNP, ¿existe un procedimiento de seguimiento de la implementación de las recomendaciones? Si es así, por favor especificar. Se verifica por medio de inspecciones de seguimiento.
5.6	Si existe tal procedimiento, ¿este difiere del procedimiento de seguimiento de implementación de las recomendaciones y resoluciones de su oficina de Ombudsman? Si es así, por favor especificar. No difiere, cuando la institución emite un informe se le brinda seguimiento a las recomendaciones.
5.7	¿Qué ocurre cuando las recomendaciones del MNP no se implementan? Por favor explicar. Se les remite un oficio de recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones. Se realizan reuniones con las personas responsables de las instituciones visitadas para conocer las razones por la que no se atendieron las recomendaciones y formular en conjunto nuevas estrategias de cumplimiento.
5.8	¿Difiere del procedimiento utilizado por su oficina de Ombudsman cuando sus recomendaciones y resoluciones no se implementan? Por favor explicar. Se les emite un recordatorio o una prevención. Se puede citar al funcionario para que se apersona a la institución a rendir el informe ante los jefes. De acuerdo al artículo 26 de la Ley 7319 "Ley de creación de la Defensoría de los Habitantes" la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan

	Preguntas
	las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público.
5.9	Cuando se informa al Comité contra la Tortura (CAT) ¿cuál es el formato utilizado para el informe? - Informe de su oficina de Ombudsman con aportes del MNP - Informe de su oficina de Ombudsman con una sección del MNP - X Informe de su oficina de Ombudsman y un informe del MNP por separado
5.10	Si su institución participa en las sesiones del Comité contra la Tortura (CAT), ¿quién representa al MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - El/la propio/a Ombudsman - El/la Ombudsman adjunto/a - Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Departamento de Relaciones Internacionales en su institución - Otros departamentos de su institución (por favor especificar) - Otros/as (por favor especificar)
5.11	¿Quién intercambia correspondencia directamente con el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)?: - El/la propio/a Ombudsman - El/la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Departamento de Relaciones Internacionales en su institución - Otros departamentos de su institución (por favor especificar) - Otros/as (por favor especificar)
5.12	¿Quién representaría al MNP en Ginebra en el caso de una reunión con el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)? - El/la propio/a Ombudsman - El/la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP

	Preguntas
	- Personal del MNP - Departamento de Relaciones Internacionales en su institución - Otros departamentos de su institución (por favor especificar) - Otros/as (por favor especificar)
5.13	En el caso de una visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) en el país, ¿quién participaría en las reuniones con el SPT? - El/la propio/a Ombudsman - El/la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - X Personal del MNP - Departamento de Relaciones Internacionales en su institución - Otros departamentos de su institución (por favor especificar) - Otros/as (por favor especificar) ¿Quién participaría en visitas del MNP y SPT a lugares de detención? El personal de MNP
5.14	¿El MNP interactúa directamente con las organizaciones de la sociedad civil? Si
5.15	De ser así, ¿es una interacción diferente a la que su oficina de Ombudsman mantiene con las organizaciones de la sociedad civil? Por favor especificar. La interacción del MNPT con organizaciones de la sociedad civil se realiza en forma más personalizada.
5.16	Otros comentarios relacionados con esta sección.

6. Comunicación / Visibilidad

	Preguntas
6.1	¿El MNP cuenta con una estrategia de comunicación? El trabajo del MNPT se enfatiza bajo la Magistratura de Persuasión, de tal manera que se privilegia el diálogo con las autoridades antes que la información a la prensa. Se han realizado comunicaciones en momentos oportunos y sobre temas que el MNPT considera se deben publicar.

	Preguntas
6.2	Si es así, ¿difiere de alguna forma de la estrategia de comunicación de su oficina de Ombudsman? Por favor especificar. Siendo que el mandato del MNPT es netamente preventivo y el de la Defensoría se inclina más por lo reactivo, se difiere en cuanto a las noticias emitidas. La Defensoría tiene más presencia en la prensa. El MNPT tiene como estrategia el dialogo de convencimiento con los funcionarios y acudir a la prensa solo en casos oportunos. El Director del MNPT es quien decide lo que se publica en la prensa.
6.3	¿El MNP cuenta con alguna política interna de interacción con los medios de comunicación? El artículo 11 del Reglamento de la Ley de Creación del MNPT, señala que la Oficina de Prensa de la Defensoría podrá colaborar en la divulgación de los informes del MNPT. En la práctica esta oficina colabora con el MNPT para dar a conocer los informes anuales y aspectos puntuales que el MNPT considera que deben llevarse a la prensa. En algunos casos, el MNPT ha acudido a la prensa en forma directa.
6.4	Si fuese así, ¿esta difiere de alguna forma con las políticas internas de interacción con los medios de comunicación de su oficina de Ombudsman? Por favor especificar. El MNPT ha recurrido a la prensa escrita en varias oportunidades en forma directa. De tal manera que el MNPT tiene la independencia de acudir a la prensa a través de la Oficina de Prensa de la Defensoría de los Habitantes o en forma directa. En este caso es el Director del Mecanismo el que decide lo que se publica por cualquiera de las dos vías.
6.5	¿Quién está a cargo de la comunicación institucional del MNP dentro de su oficina de Ombudsman? - X Persona responsable del MNP - Un/a miembro específico/a del personal del MNP - X Departamento de Comunicación de su institución - Expertos/as externos/as - Otros/as (por favor especificar)
6.6	¿Cómo se visibilizan el mandato y el trabajo del MNP fuera de su oficina de Ombudsman? - Página Web exclusiva del MNP

	Preguntas
	X Dentro de la Página Web de su oficina de Ombudsman, existe una sección dedicada al trabajo y mandato del MNP - Página de Facebook - Cuenta de Twitter - Instagram - Otros (por favor especificar)
6.7	¿El MNP tiene una identidad visual específica? Si es el caso, ¿qué forma adopta? X Logo del MNP - Uniformes del MNP - X Otros (por favor especificar) Carné de identificación propio del MNPT
6.8	¿Existen materiales específicamente dedicados al mandato y trabajo del MNP? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - Folletos - Posters /panfletos - Videos - X Conferencias de prensa - X Entrevistas (en los periódicos y televisión) - Eventos promocionales - X Otros (por favor especificar) Los informes de inspección del MNPT son independientes, no son revisados por ninguna autoridad de la Defensoría de los Habitantes y solamente llevan el logo del MNPT.
6.9	¿Quién representa al MNP en los medios de comunicación? Seleccionar todas las opciones que apliquen. - El/ la propio/a Ombudsman - El/ la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Persona responsable de la Comunicación en su institución - Otros/as (por favor especificar)
6.10	¿Quién representa al MNP ante el gobierno? Seleccionar todas las opciones que apliquen.

	Preguntas
	- El/ la propio/a Ombudsman - El/ la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Persona responsable de la Comunicación en su institución - Otros/as (por favor especificar)
6.11	¿Quién representa al MNP ante el Poder Judicial? - El/ la propio/a Ombudsman - El/ la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Persona responsable de la Comunicación en su institución Otros/as (por favor especificar)
6.12	¿Quién representa al MNP ante del Parlamento? - El/ la propio/a Ombudsman - El/ la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Personal del MNP - Persona responsable de la Comunicación en su institución Otros/as (por favor especificar)
6.13	¿El MNP toma posiciones públicas en los debates sobre las políticas nacionales y legislativas? si Si es así, ¿cómo funciona en la práctica? Por favor especificar. El MNPT emite su propio criterio mediante comunicados de prensa o publicaciones en la prensa escrita o criterios técnicos en proyectos de ley.
6.14	¿El MNP toma posiciones públicas en casos urgentes/serios relacionados con la privación de libertad, tales como motines, accidentes, etc.? El MNPT tiene independencia para emitir criterio o posiciones públicas. Si es así, ¿cómo funciona en la práctica? Por favor especificar. En casos de disturbios o motines, el MNPT se presenta a realizar una inspección en

	Preguntas
	forma integral sobre las causas, posibles abusos de autoridad, etc., posteriormente se emite un informe.
6.15	¿Su oficina de Ombudsman toma posiciones públicas en casos urgentes/serios relacionados con la privación de libertad, tales como motines, accidentes, etc.? Si Si es así, ¿cómo funciona en la práctica? Por favor especificar. Cuando se tiene conocimiento de una situación de este tipo la institución y el MNPT han intervenido.
6.16	Otros comentarios relacionados con esta sección.

7. Rendición de cuentas

	Preguntas
7.1	¿Quién tiene la autoridad de reclutar, promover y remover al personal del MNP? - X El/la propio/a Ombudsman - El/la Ombudsman adjunto/a - X Persona responsable del MNP - Departamento de Recursos Humanos - Persona responsable del personal en su institución - Otros/as (por favor especificar)
7.2	¿Cómo se recluta el personal del MNP? Mediante un concurso externo y público (a nivel nacional)
7.3	¿El procedimiento de reclutamiento del personal del MNP difiere del procedimiento de reclutamiento del personal de su oficina de Ombudsman? Si es el caso, favor especificar. Si difiere, la Defensoría de los Habitantes realiza los concursos a nivel interno y el MNPT los realiza a nivel nacional. El MNPT conformó previamente un registro de personas elegibles de todas las carreras, el cual fue anunciado a nivel nacional. El personal del MNPT diseña el cartel del concurso, diseña el anuncio de aviso para los medios de comunicación colectiva y redes sociales, el personal del MNPT recibe las

	Preguntas
	ofertas de trabajo, selecciona a las personas que cumplen con los predictores de la segunda fase. En la segunda fase se conforma un tribunal de evaluación conformado por la persona responsable del MNPT, una persona de sociedad civil o de una institución de Derechos Humanos y un representante del Despacho del Defensor (a) para realizar entrevistas personales y una prueba escrita. (las preguntas orales y la prueba escrita las realiza el personal del MNPT). Mediante un proceso de selección el tribunal evaluador conforma una terna (tres personas) con sus respectivos puntajes y la Defensora (or) elije a la persona. Para la escogencia de la personas de sociedad civil o de una Institución de derechos humanos, igualmente el MNPT conformó un registro de elegibles. Los predictores del MNPT son de "Profesional de Prevención de la Tortura", los de la Defensoría de los Habitantes son de "Profesionales de Defensa".
7.4	¿Cómo se recluta / elige / designa / selecciona la persona responsable del MNP? La persona responsable del MNPT lleva el mismo procedimiento de nombramiento, (concurso a nivel nacional) solo varían algunos predictores dado que son para "Director Ejecutivo del MNPT", que tiene otras funciones.
7.5	¿El procedimiento de reclutamiento de la persona responsable del MNP difiere del procedimiento de reclutamiento de las personas responsables de otros departamentos o secciones de su oficina de Ombudsman? Si es el caso, favor especificar. Si varían dado que el MNPT realiza los concursos a nivel nacional y la Defensoría los realiza a nivel interno. Por otra parte, la labor del Director Ejecutivo del MNPT difiere de la de un Director de la oficina del Ombudsman (Defensoría de los Habitantes) las actividades y funciones son distintas, por lo tanto los predictores del concurso son también distintos. Las plazas de la oficina de Ombudsman son de Directores de Defensa, la plaza del encargado del MNPT es de Director Ejecutivo.
7.6	¿Existe algún procedimiento para remover a la persona responsable del MNP? Si, previamente están dispuestas las faltas leves, graves o gravísimas, en el caso de los funcionarios, el encargado o Director Ejecutivo del MNPT solicita la apertura de la investigación la cual la realiza la Oficina de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes con la autorización de la Defensora o Defensor de los Habitantes. Lo anterior por estar adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. En el caso del encargado o Director del MNPT, la Defensora o Defensor de los

	Preguntas
	Habitantes, por tener noticias sobre irregularidades o bien por solicitud de la Auditoría Interna mediante informe previamente corroborado, solicita un procedimiento administrativo para investigar los hechos. Si es así, ¿quién puede hacerlo y bajo qué circunstancias? Se respondió en la pregunta anterior.
7.7	¿El personal de su oficina de Ombudsman (que no trabaja para el MNP) tiene la posibilidad de rotar entre diferentes departamentos/unidades de su institución (incluyendo al MNP) a lo largo de su carrera? Los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes (Ombudsman) no tienen posibilidad de rotar en el MNPT. Si es así, ¿suele suceder en la práctica?
7.8	¿Las y los miembros del personal del MNP tienen la posibilidad de rotar entre otros departamentos/unidades de su oficina de Ombudsman? Los miembros del personal del MNPT no tienen posibilidad de rotar en la oficina del Ombudsman (Defensoría de los Habitantes, dado su independencia de funciones. Si es así, ¿sucede en la práctica? Para efectos de traslados o permutas interinstitucionales, se pueden realizar solamente con la autorización del Director Ejecutivo del MNPT. El artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, Reglamento de la Ley N° 9204, señala que: <i>“Las plazas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura no podrán ser trasladadas, ni se podrá efectuar permutas con las plazas y funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, ni con instituciones públicas, sin la autorización expresa del o la Directora Ejecutiva del Mecanismo.”</i>
7.9	Otros comentarios relacionados con esta sección.

Consideraciones finales

- Según su opinión, ¿cuál es el valor agregado para su oficina de Ombudsman de haber sido designada como MNP?
- Según su opinión, ¿cuál es el valor agregado de tener al MNP en su oficina de Ombudsman?